

27 JUL2018

## Migración y los derechos de la infancia

Por: [Patricia Muñoz García](#)

[Tweet](#)



**Patricia Muñoz García**

Últimos publicados:

- [Migración y los derechos de la infancia](#)

Chile ha tenido un aumento creciente en sus flujos migratorios durante los últimos diez años, y a pesar de que este tema se ha posicionado como un aspecto relevante de la agenda nacional, llama la atención la ausencia y falta de visibilización en la discusión migratoria de la situación de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de la población migrante.

Considerar las necesidades de dicho grupo, especialmente vulnerable, es de vital importancia al momento de diseñar e implementar políticas públicas, puesto que sólo ese reconocimiento permitirá cumplir en ellas con las obligaciones internacionales que el Estado ha adquirido en relación con la infancia.

En este sentido, resulta prioritario que las medidas ya implementadas en el ámbito migratorio, como el impuesto a los nacionales de la República de Haití, los nuevos visados administrativos, creados mediante minuta presidencial y el proyecto de ley de migraciones, en actual discusión parlamentaria, sean concordantes con la normativa sobre protección de la niñez y tengan como uno de sus focos centrales la atención y respeto de sus garantías y derechos fundamentales.

En razón de lo anterior, para la Defensoría de los Derechos de la Niñez resulta preocupante que, en todos los aspectos referidos previamente, no existan reglas claras respecto al acceso a los nuevos visados por parte de niños, niñas y adolescentes y de los requisitos que éstos deberán cumplir, sobre todo teniendo en consideración que su fecha de implementación es el 1 de agosto del presente año.

**Así, surgen preguntas que es necesario atender, ¿se exigirán a los menores de edad los mismos requisitos que a los adultos?**

¿Las visas que se les otorgarán dependerán de las otorgadas a sus padres, cuidadores o tutores legales? y, en este último caso, si se rechaza el visado a los padres o cuidadores, ¿ese NNA tendrá acceso a esa visa?, ¿en qué condiciones?, ¿cómo se considerará su interés superior en dicha decisión?

Adicionalmente, preocupa el establecimiento de cuotas migratorias respecto del visado humanitario de reunificación familiar al que pueden acceder familiares de haitianos.

Si bien es un avance en dicho reconocimiento el hecho de que los hijos NNA puedan acceder a este mecanismo, resulta muy cuestionable el establecimiento de un máximo anual de 10 mil visados humanitarios, **puesto que, tal y como se ha formulado, aquel aplica para todos, sin distinción de edad o necesidades específicas de los requirentes.**

En este punto, se debe ser tajante: los principios de reunificación familiar y de interés superior del niño, no admiten establecimiento de cuotas ni parcelaciones para su

concesión, y es por ello que, en virtud del cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado de Chile, en razón de la ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, resulta imprescindible que en el establecimiento de dicha cuota se excluyan aquellos casos en que la solicitud de reunificación se relacione con algún menor de edad migrante.

El Gobierno ha sido claro al indicar que aquellos migrantes que no cumplan con los requisitos para el proceso de regularización migratoria serán expulsados del territorio nacional, lo que nos lleva a plantear otra cuestión relevante, que implica reconocer a NNA migrantes como sujetos de derechos, ¿qué ocurrirá con ellos y ellas?, **¿también serán expulsados?, ¿serán separados de sus padres?**, las respuestas a estas preguntas urgen ser respondidas considerando las necesidades de la protección efectiva de la infancia, cualquiera sea el origen del NNA de que se trate, sobre todo considerando la realidad internacional en esta materia.

Finalmente, nos resulta imperioso reforzar la necesidad de comprender que, en cualquier propuesta, diseño, implementación y evaluación de alguna política pública, se debe considerar que los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, deben estar en el eje y centro de su discusión, desatender aquello implicará perpetuar la invisibilización de la que hoy son víctimas quienes pertenecen a este grupo especialmente vulnerable de nuestra sociedad.